

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 19 de noviembre de 1998.

34-98

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión No. 4395

Miércoles 21 de octubre de 1998

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. INFORMES DEL RECTOR	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4392	2
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	2
4. PROGRAMA ESPECIAL. Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa. Cobro por ingreso	2
5. RECURSO. De Francisco Amén Funk.....	2
6. JAFAP. Modificación al artículo 22 del Reglamento de la JAFAP. Pendiente.....	2
7. REAJUSTE SALARIAL. Para 1998 y 1999. Análisis.....	2

Sesión Extraordinaria No. 4396

Jueves 22 de octubre de 1998

1. VISITA. De funcionarios de la Contraloría Universitaria. Informe sobre masa salarial/partidas generales.....	3
2. REAJUSTE SALARIAL. Para 1998 y 1999. Aprobación.....	3

Sesión No. 4397

Martes 27 de octubre de 1998

1. INFORMES DEL RECTOR	5
2. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	5
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	6
4. JAFAP. Modificación al artículo 22 del Reglamento de la JAFAP. Dictamen comisión especial.....	6
5. POSGRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL. Informe de Comisión ad-hoc que analizó denuncias y planteamientos presentados por algunos estudiantes	6
6. COMISIÓN DE REGLAMENTOS. Se le releva del análisis del reglamento del Centro de Estudios del Género de la UCR.....	7
Viáticos ratificados.....	8

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4395

Miércoles 21 de octubre de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4401 del 10 de noviembre de 1998)

ARTÍCULO 1. El señor Rector se refiere al siguiente asunto:

a) Reunión de la Comisión de Enlace.

Informa ampliamente sobre los acuerdos logrados en la reunión de la Comisión de Enlace, efectuada el martes 20 de octubre y en la que participaron sólo los Ministros de Educación y Hacienda. Destaca que esta Comisión se mantendrá en reunión permanente, lo cual facilitará la negociación.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4392.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud:

(Véase el cuadro de la página 8)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-59, referente al cobro por concepto de ingreso al programa especial de bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- La Rectoría remite al Consejo Universitario la solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (Oficio VVE-1320-98) con el fin de que se apruebe el monto que se debe cobrar a los estudiantes del programa especial, "Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa" (Oficio No. R-CU-157-98)
- 2.- El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en el artículo 49, inciso ch), establece que:

ARTÍCULO 49.- Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general:

ch) Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor.

3. La Comisión de Presupuesto y Administración analizó la solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y

consideró que este asunto es de competencia de la Administración.

ACUERDA:

Devolver a la Rectoría la propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que se refiere al monto que se debe cobrar por concepto de ingreso a los estudiantes del programa especial "Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa", por ser de competencia de la Administración.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-59, relativo al recurso de apelación del señor Francisco Amén Funk, por no estar conforme con la resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y dado que este caso es similar al del señor Oscar Alberto Guzmán Coto, conocido en la sesión No. 4394 artículo 6, **ACUERDA** devolver el dictamen a la Comisión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. La Comisión Especial presenta el dictamen No. CE-DIC-98-28, relativo a la modificación propuesta al artículo 22 del Reglamento de la Junta y Préstamo, publicado en consulta a la comunidad universitaria, mediante la Gaceta Universitaria No. 11- 98, del 28 de abril de 1998.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA** continuar analizando este asunto en una próxima sesión.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-62, referente a la propuesta de reajuste salarial para 1998 y 1999.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y **ACUERDA:**

1. Continuar con el análisis de este asunto en la sesión extraordinaria que celebrará el jueves 22 de octubre de 1998, a las nueve horas con treinta minutos.
2. Invitar a autoridades de la Contraloría Universitaria para informar sobre la relación masa salarial/partidas generales de 1996-1997 y 1997-1998, con base en el informe OCU-R-122-97 Opinión sobre los Estados Financieros y el Informe Gerencial al 31 de diciembre de 1996 y algunos datos más recientes en cuanto a los estados financieros de la Institución.

A las trece horas se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director del Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4396

Jueves 22 de octubre de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4401 del 10 de noviembre de 1998)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario tal y como lo acordó en la sesión No. 4395, artículo 7, recibe al Contralor Universitario, M.C.P. Gerardo Quesada M. y al Lic. Leonel Sequeira, funcionario de la Contraloría Universitaria.

El objetivo de la visita es informar sobre la relación masa salarial / partidas generales de 1996-1997 y 1997-1998, con base en el informe OCU-R-122-97, y sobre algunos datos más recientes en cuanto a los estados financieros de la institución.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y los funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria. Seguidamente el señor Director del Consejo Universitario les agradece las explicaciones dadas.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración No. CP-DIC-98-62 sobre el reajuste salarial para 1998 y 1999.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. La Convención Colectiva de Trabajo contempla un mecanismo de cálculo para los ajustes salariales mínimos que otorgue la Universidad de Costa Rica a sus trabajadores, como compensación al aumento en el costo de vida. Sin embargo, en su Artículo 6, inciso g), la Convención citada dispone que si el mecanismo de cálculo hace que la relación entre la Masa Salarial, el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) sea mayor al 90%, las partes analizarán y procederán a negociar un mecanismo transitorio de cálculo antes de aplicar los nuevos reajustes salariales.
2. La relación de la Masa Salarial (MS) con respecto al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) ha sido la siguiente:

AÑO	MS/FEES
1996	91,5 %
1997	93,72 %
1998(*)	100,71 %

(*) Al 31 de julio de 1998. Información anexa al oficio R-5499-98 del 2-10-98.

3. El Consejo Universitario, en sesión 3799, artículo 3, del

20-11-91, acordó “que la relación masa salarial-partidas generales se mantenga 80%-20%”.

4. El Consejo Universitario, en sesión 4235, artículo 6, del 19-11-96, acordó solicitar a la Administración el realizar “los esfuerzos necesarios para cumplir con los acuerdos del Consejo Universitario en torno a la política emitida en el sentido de que la relación masa salarial-partidas generales se mantenga en la cifra 80/20”.
5. El Consejo Universitario, en sesión 4332, artículo 2, del 25-02-98, acordó “establecer criterios de presupuestación y asignación de recursos que permitan garantizar el financiamiento del crecimiento vegetativo de los salarios dentro de la relación 80/20”.
6. La relación de la Masa Salarial y las Partidas Generales ha sido la siguiente:

AÑO	MASA SALARIAL	PARTIDAS GENERALES
1996	83,71 %	16,29 %
1997	82,33 %	17,67 %
1998(*)	85,62 %	14,38 %

(*) Al 31 de julio de 1998. Información anexa al oficio R-5499-98 del 2-10-98.

7. El Consejo Universitario, en sesión 4151, artículo 6, del 6-11-95, consideró que la Universidad “para lograr el equilibrio presupuestario, respetando las relaciones establecidas para efectos de negociación salarial, debe utilizar, en sus cálculos para determinar el porcentaje en que debe incrementar los salarios base, un máximo de 100% sobre el citado salario por concepto de reajuste por Régimen de Méritos”.
8. La relación entre el reajuste por régimen de mérito (RRM) y el Salario Base (SB) ha sido la siguiente:

AÑO	MS/FEES
1996	124,63 %
1997	129,20 %
1998(*)	134,20 %

(*) Al 30 de setiembre de 1998. Información anexa al oficio R-5499-98 del 2-10-9

9. En la minuta 5-98 de la Comisión bipartita de Negociación,

correspondiente a la sesión celebrada el 28 de setiembre pasado, consta lo siguiente.

“8. *En vista de las diferencias existentes entre las partes, de orden conceptual y financiero, se declara finalizado por mutuo acuerdo, el presente proceso de negociación, relacionado con los reajustes salariales para 1998 y 1999*”.

10. Mediante nota JDC-361-98, del 29-9-98, el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), solicitó a la Rectoría que elevara al Consejo Universitario la propuesta salarial sindical, acción que fue cumplida con nota R-CU-194-98, del 2-10-98.
11. La Oficina de Planificación Universitaria estimó que la propuesta del Sindicato costaría ¢2.578 millones más que la presentada por la Universidad de Costa Rica, llevando la relación Masa Salarial-Partidas Generales a 97%-3%, lo que en términos reales constituye una disminución del 90% de los recursos dedicados a las partidas generales con respecto al año anterior. Esto significa que la Universidad dispondría de únicamente 300 millones de colones para gastos de operación el próximo año, situación evidentemente inaceptable para la Institución. Adicionalmente, la relación Masa Salarial-FEES alcanzaría el 106%, es decir, no sólo la totalidad de los recursos provenientes del FEES serían consumidos por el gasto en salarios, sino que deberían usarse recursos adicionales para poder cubrir completamente este rubro el próximo año. (Información anexa al oficio R-5499-98 del 2-10-98).

ACUERDA:

Aprobar el siguiente reajuste salarial para los períodos 1998 y 1999:

PARA 1998

- 2% de aumento salarial para dar por cancelada una inflación del 14% para 1998, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1997, aplicado al salario base, a partir del 1 de enero de 1999 y por cancelar en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa como del Presupuesto

Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República.

En el caso de que la inflación no llegare al 14%, la diferencia porcentual entre esta inflación y la definitiva, será utilizada por la Universidad de Costa Rica en la negociación salarial que se abrirá a partir del mes de julio de 1999.

- Un porcentaje equivalente a la mitad de la diferencia que resulte entre el 14% y el porcentaje definitivo que alcance la inflación al 31 de diciembre de 1998. Este porcentaje sería calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1997, aplicado al salario base, a partir del 1 de enero de 1999 y por cancelar en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario por parte de la Asamblea Legislativa como el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica por parte de la Contraloría General de la República. Este porcentaje da por cancelada la inflación que se alcance al 31 de diciembre de 1998.

PARA 1999

- 5,00% de aumento salarial calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1998 aplicado al salario base, a partir del 1 de enero de 1999 y por cancelar en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1999.

A partir del mes de julio de 1999, la Universidad de Costa Rica abrirá un período de negociación con el fin de estudiar la posibilidad de otorgar un reajuste salarial adicional de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria institucional, las nuevas regulaciones en torno al FEES y los probables mecanismos establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo.

ACUERDO FIRME.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4397

Martes 27 de octubre de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4402 del 11 de noviembre de 1998)

ARTÍCULO 1. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Comisión de Enlace

Informa que la Comisión de Enlace se reunirá nuevamente para continuar las negociaciones. Agrega que ya CONARE hizo públicos los acuerdos de la reunión anterior.

b) Aplicación del artículo 22 del Reglamento de la JAFAP

Manifiesta que según el dictamen del Dr. Hugo Alfonso Muñoz, los fondos que pueden aplicarse a la cancelación de las deudas, son aquellos considerados privados, propios del trabajador, de acuerdo con la ley de creación de la Junta. No se pueden aplicar los fondos considerados por la misma ley, públicos, que son la mitad y corresponden al aporte del patrono, los cuales no pueden devolverse al afiliado bajo ninguna circunstancia, salvo a su retiro de la universidad.

c) Premios a la calidad de vida

Informa sobre la entrega de los Premios a la calidad de vida, en el Teatro Melico Salazar. Es un reconocimiento que tiene la Universidad de Costa Rica, por iniciativa de la Escuela de Ingeniería Industrial, con la Defensoría de los Habitantes. Destaca que es un premio que está adquiriendo mucho prestigio.

ARTÍCULO 2. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Sede Regional de Occidente: divulgación del formulario de becas.

La Defensoría Estudiantil de la Sede Regional de Occidente, en nota No. DESO-90-98, envía una nota referente a la divulgación del formulario de "solicitud de exoneración en el pago de matrícula", por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

b) Inauguración de la UCR-EXPO 98.

La Vicerrectoría de Investigación, en oficio No. VI-3879-UP-236-98, invita a los miembros del Consejo Universitario a participar, como invitados de honor, en la inauguración de UCR-EXPO'98, especialmente a acompañar al señor Presidente de la República, Doctor Miguel Angel Rodríguez, el miércoles 4 de noviembre a las 8:30 a.m., en el auditorio de la Facultad de Derecho, donde tendrá lugar el Acto de Inauguración.

El Consejo Universitario ACUERDA asistir en pleno al acto de inauguración de UCR-EXPO 98 el miércoles 4 de noviembre, a las 8:30 horas. Posteriormente se celebrará la sesión ordinaria en el lugar de costumbre.

ACUERDO FIRME.

c) Tribunal Electoral Estudiantil.

El Tribunal Electoral Estudiantil envía el resultado provisional de las elecciones del nuevo Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y los nombres de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.

d) Viáticos.

El Investigador Javier Cascante E., del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, comunica que no utilizará el apoyo financiero, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 4394, del martes 20 de octubre, debido a que el BID financiará el traslado aéreo y su estadía en Argentina.

e) Viáticos.

El profesor Mario Zumbado A., M.Sc., de la Escuela de Zootecnia, comunica que no utilizó el apoyo financiero para asistir a la Arkansas Nutrition Conference, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 4380.

f) Resolución de la JAFAP

Resolución de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, Oficio No. JD-JAP-No. 647-98, en torno a la resolución 05283-98 de la Sala Constitucional, ante gestión del señor Fernando Tovar González, y otros trabajadores de la UCR.

g) Recursos de amparo contra la JAFAP

La Comisión de análisis del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo envía la nota No. CARJAFAP-98-10-004, en torno a los efectos y posibles implicaciones de los votos de la Sala Constitucional números 5283-98, 6496-98 y 7060-98, en los recursos de amparo contra la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

h) Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

La doctora María Antonieta Sáenz Elizondo, Decana de la Facultad de Derecho, envía copia del oficio No. DD-429-98, remitida a los diferentes decanos y directores de las unidades académicas, del área de Ciencias Sociales, con el objeto de iniciar el análisis y discusión sobre los alcances y consecuencias del proyecto de Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos.

i) Facultad de Odontología.

La Facultad de Odontología envía la nota DO-784-98, con fecha 6 de octubre, referente al estudio de las carreras que ofrecen como salida única la licenciatura, según acuerdo del Consejo Universitario, artículo 10, sesión 4378.

j) *Invitación.*

El Consejo Universitario ACUERDA invitar al Lic. Luis Alonso Villalobos a la sesión del martes 3 de noviembre. El objetivo de la visita es para que exponga algunos aspectos relacionados con el Reglamento de Régimen Disciplinario Estudiantil.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes:

(Véase el cuadro de la página 8)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa analizando le propuesta sobre la nueva redacción del artículo 22 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, presentada por la Comisión Especial en el dictamen No. CE-DIC-98-28.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y **ACUERDA:**

- 1.- Dar por recibido el dictamen de la Comisión Especial.
- 2.- Remitar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, el dictamen NO. CE-DIC-98-28 de la Comisión Especial juntamente con el informe que presente la Oficina Jurídica sobre la consulta que se le hizo respecto a la nulidad del artículo 22 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, para que analice dichos documentos y presente una nueva propuesta.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-49, relativo al Informe de la Comisión ad-hoc que analizó las denuncias y planteamientos no resueltos en la sesión 4349, artículo 8, presentados por algunos estudiantes del Programa de Posgrado en Ingeniería Industrial.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y **CONSIDERANDO:**

- 1) Que en la sesión N°4349, artículo 8, del 29 de abril de 1998, el Consejo Universitario nombró una Comisión ad-hoc, para que analizara las denuncias y planteamientos no resueltos en dicha sesión, expuestos por algunos estudiantes del Programa de Posgrado en Ingeniería Industrial.
- 2) Que la Comisión ad-hoc determinó cinco denuncias sobre las cuales no se pronunció el Consejo Universitario en la sesión N° 4349, artículo 8, a saber:

- “Malos tratos” del Dr. Alvaro Guillén, Director del Posgrado en Ingeniería Industrial, hacia algunas personas.
 - Distribución de información sobre calificaciones de algunos estudiantes del Programa, la cual no corresponde a la realidad.
 - Carencia de formalidad académica de los cursos de nivelación.
 - Cancelación de dineros para el pago de los cursos del Programa.
 - Devolución de dineros cancelados para el pago de cursos de nivelación
- 3) El análisis y recomendaciones de la Comisión ad-hoc en torno a los puntos señalados, establecidos en el dictamen CE-DIC-98-23 del 31 de agosto de 1998, suscrito por los señores Dra. Alicia Gurdíán F. (Coordinadora); Alberto Antillón; Lic. Miguel Chacón A., Dr. Marcelo Jenkins C., Ing. Carlos Quesada S.; e Ing. Roberto Trejos D.

ACUERDA:

- 1) Solicitar al señor Rector la apertura del expediente administrativo para que analice la documentación respectiva y solicite la investigación que corresponde para determinar si realmente las denuncias sobre “malos tratos” y sobre la distribución de información no fidedigna relativa a los estudiantes, se generaron por una conducta irregular. En caso de que proceda deberán aplicarse las medidas disciplinarias y correctivas según la reglamentación vigente para estos efectos.
- 2 Solicitar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado que:
 - 2.1 En atención a lo que dispone el Reglamento General del SEP, artículos 8, 11, 33 y 34, ponga de inmediato en marcha una nueva alternativa para los cursos de nivelación del Programa de Posgrado en Ingeniería Industrial, misma que debe ajustarse a los procedimientos administrativos vigentes y sobre todo a la normativa que regula esta materia.
 - 2.2 Mientras no exista otra alternativa de nivelación, vele para se respeten los derechos de buena fe adquiridos por los estudiantes que iniciaron los cursos de nivelación bajo la modalidad de cursos especiales de posgrado, a quienes, si así lo desean, debe permitírseles su finalización.
 - 2.3 Garantice asimismo que se respeten los derechos de los estudiantes que hayan matriculado cursos propios del Programa de Posgrado en Ingeniería Industrial y los hayan aprobado. Lo anterior, teniéndose en consideración las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública, que en su artículo 142 estipula que todo acto administrativo debe dictarse conforme a los fines y objetivos que se persiguen y *“únicamente producirá efectos en contra del administrado hacia el futuro. Para que produzcan efectos hacia el pasado a favor*

del administrado, se requerirá que desde la fecha señalada para el inicio de su efecto existan los motivos para su adopción, y que la retroacción no lesione derechos o intereses de terceros de buena fe... Igualmente con fundamento en principios constitucionales que han sido protegidos por la Sala Constitucional, al resolver que en la Administración Pública las resoluciones no pueden generar efectos retroactivos si lesionan los derechos adquiridos de buena fe.

- 2.4 Con base en la evaluación de los distintos programas de posgrado, a los que hace referencia el artículo 122 CH) del Estatuto Orgánico, promueva la constante actualización de estos programas y defina los mecanismos adecuados para su debida administración.
- 3) Subrayar al Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) la importancia de que en todos los programas de posgrado se confirme que los montos correspondientes por ingreso de matrícula sean cancelados por los estudiantes en la Oficina de Administración Financiera. Ello de conformidad con las disposiciones reglamentarias y la normativa vigente, en concordancia con los procedimientos y controles ordinarios que tiene establecidos la Universidad de Costa Rica.
- 4) Solicitar a la Administración que coordine con la FUNDEVI, para que esta Fundación, previo a la administración financiera de cualquier otro programa, cuente por escrito con la autorización de las autoridades universitarias respectivas.
- 5) Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social que proceda de inmediato a realizar los trámites necesarios para que los estudiantes que recibieron cursos de nivelación bajo la modalidad de “cursos de extensión docente”, se les extiendan los certificados correspondientes, en los casos en que no se haya hecho, y que así se haga constar en los expedientes respectivos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-98-20, mediante el cual solicita se le releve del estudio del Reglamento del Centro de Estudios del Género de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de la Comisión de Reglamentos y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El V Congreso en la Resolución No. 39, punto 1, acordó: “*...1. Que el PRIEG se constituya en el Centro de Estudios de la Mujer (CEM-Universidad de Costa Rica) como instancia interdisciplinaria adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, que coordinará y realizará actividades en el campo de la docencia, la investigación, la acción social, y dé apoyo a los programas de vida estudiantil que llevará a cabo la Universidad de Costa Rica...*”

- 2.- En la sesión ordinaria No. 3968, art. 15, punto 2, del 25 de agosto de 1993, el Consejo Universitario acordó acoger la resolución No. 39 del V Congreso Universitario para convertir el Programa Interdisciplinario para Estudios del Género (PRIEG) en el Centro de Estudios de la Mujer, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y que su creación se haría efectiva a partir de la aprobación del Reglamento respectivo por parte del Consejo Universitario.
- 3.- Tanto el acuerdo del V Congreso como el del Consejo Universitario piden crear un Centro de Estudios, entidad que no existe en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, ya que el Estatuto solo contempla la existencia de centros de investigación, adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.
- 4.- Asimismo, estos acuerdos pretenden crear un centro adscrito a una facultad, lo cual también es antiestatutario, ya que son los institutos los que se adscriben a las facultades.
- 5.- El 18 de mayo de 1995, la Comisión de Reglamentos acuerda cambiar el nombre de “Centro de Estudios de la Mujer” a “Centro de Estudios del Género”. Este nuevo título cambia la naturaleza de lo que tanto el acuerdo del V Congreso como del Consejo Universitario pretendieron crear.
- 6.- El acuerdo del Consejo Universitario condiciona la creación de un Centro de Estudios de la Mujer a la presentación del reglamento respectivo, requisito que no se ha pedido nunca como condición para crear un centro o instituto de investigación.
- 7.- Por el momento no procede establecer un reglamento para este centro, por cuanto la Vicerrectoría de Investigación se encuentra elaborando los lineamientos generales que regirán los centros e institutos de investigación, normativa a la que deberán ajustarse los reglamentos específicos de cada uno de los centros o institutos de investigación.
- 8.- El Consejo de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación señala que en la propuesta presentada hay una confusión conceptual entre un Centro y un Instituto. Los Centros están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, no a una Facultad, como en este caso. Asimismo, manifiestan que originalmente no fue estudiado ni aprobado por el Consejo de Investigación. Sus actividades son, no solamente de investigación, sino de acción social y de docencia, así como otras contradicciones que contiene, por lo que el PRIEG debe presentar otra propuesta.
- 9.- La Comisión de Reglamentos acordó solicitar al Plenario que se releve a la Comisión del análisis de este asunto, para que ingrese como un nuevo caso en el momento en que se encuentre ya elaborado.
- 10.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación aprobó, en sesión No. 270, del 28 de setiembre del

corriente, una nueva propuesta de creación de este centro.

ACUERDO FIRME.

ACUERDA:

Relevar a la Comisión de Reglamentos del análisis de este asunto, hasta tanto la Vicerrectoría de Investigación envíe al Consejo Universitario la nueva propuesta que ya aprobó.

A las diez horas y treinta minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

<i>Nombre</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Rég. Acad.</i>	<i>País de destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
Sesión N° 4395, artículo 6. Miércoles 21 de octubre de 1998							
M.Lorena Blanco Rojas	Instituto Investig. en Ing.	Asociada	Guatemala	26 al 30 oct.	18ava. Convención de la Asociación de Corrugadores del Caribe, Centro y Sur América	\$314 viáticos y gastos de salida	H.B. Fuller \$856 y pasaje. Aporte personal \$200 inscripción
Sesión N° 4397, artículo 3. Martes 27 de octubre de 1998							
Peggy Von Mayer Chaves	Escuela Filología	Prof. Asociada	Brasil	31 oct. al 9 de nov.	X Congreso de Estudios sobre lo imaginario: Imaginación y cibercultura	\$500 viáticos	Univ. Pernambuco \$1.700 pasaje Aporte personal \$800 viáticos
Ma. Cecilia Vega Guzmán	Sede Regional Occidente	Prof. Asociada	Chile y Perú	2 al 13 nov.	Asamblea Gral de Asoc. Latinoamericana de Escuelas de Trabajo Social y Jornadas de Evaluación	\$500 viáticos	ALAETS/ Asoci. Chilena de Esc. Trabajo Social \$1.932 pasaje y viát. Ap. personal \$685
Ronald García Soto	Escuela Economía	Director	República Dominicana	3 al 17 nov.	XII Conferencia Asoc. de Facultades Escuela e Institutos de Economía de América Latina	\$500 viáticos	FUNDEPOS \$600 pasaje aporte pers. \$275
Karen Poe Lang	Esc. Estudios Generales	Prof. Adjunta	E.E.U.U	2 al 8 nov.	Actividad docente administrativa en Univ. de Michigan, para establecer conv. de cooperación	\$500 viáticos	Univ. de Michigan \$960 viát. Ap. pers. \$115
Luis A. Camacho Naranjo (*)	Vic. de Docencia	Vicerrector	Argentina	7 al 12 nov.	Reunión del Proyecto ALFA Autoevaluación II	\$500 pasaje	Organizadores \$1.150 viát. Ap. pers. \$1.200
Víctor Valembos Verbiest	Escuela Estudios Generales	Catedrático	Chile	17 al 20 nov.	Primer Encuentro Internacional de Educación Holística	\$500 viáticos	Aporte pers. \$1.245 viát. y gastos salida

(*) De conformidad con el art. 10 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, se levanta el requisito estipulado en el inciso d) del art. 9 del mismo reglamento, pues ya recibió aporte económico en este año.